

# I. Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

**7052** *CORRECCIÓN de errores de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, del 8, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 597, segunda columna, artículo 19, apartado 4, segunda línea, donde dice: «... será acordado, mediante...», debe decir: «... será acordada, mediante...».

En la página 626, segunda columna, artículo 222, apartado 3, párrafo primero, quinta línea, donde dice: «... en el artículo 10 de esta Ley.», debe decir: «... en el artículo 11 de esta Ley.».

En la página 630, primera columna, artículo 247, apartado 4, cuarta línea, donde dice: «... de lo dispuesto en el artículo anterior...», debe decir: «... de lo dispuesto en el apartado anterior...».

En la página 642, segunda columna, artículo 326, apartado 2, párrafo segundo, primera línea, donde dice: «... cotejo o del otro medio de prueba...», debe decir: «... cotejo o de otro medio de prueba...».

En la página 656, primera columna, artículo 424, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «... actor, o, en caso, del...», debe decir: «... actor, o, en su caso, del...».

En la página 658, primera columna, artículo 433, apartado 2, párrafo tercero, tercera línea, donde dice: «... cada parte principiará a los hechos aducidos...», debe decir: «... cada parte principiará refiriéndose a los hechos aducidos...».

En la página 686, segunda columna, artículo 630, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «... del artículo 623», debe decir: «... del artículo 622».

En la página 711, segunda columna, artículo 778, apartado 2, última línea, donde dice: «... dispuesto en el artículo 770.», debe decir: «... dispuesto en el artículo 775.».

En la página 720, primera columna, disposición derogatoria única, apartado 1.1.<sup>a</sup>, párrafo segundo, tercera línea, donde dice: «... los números 1.º y 3.º del artículo 11 y...», debe decir: «... los números 1.º y 3.º del artículo 10 y...».

En la página 723, segunda columna, disposición final séptima, apartado 4, párrafo tercero, y apartado 5, párrafo segundo, donde dice: «... los números 4.º y 5.º del artículo 519 de la Ley...», debe decir: «... los números 4.º y 5.º del apartado segundo del artículo 517 de la Ley...».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7053** *REAL DECRETO 404/2000, de 24 de marzo, sobre ampliación de medios personales, materiales y presupuestarios traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 391/1998, de 13 de marzo, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.*

El artículo 150.2 de la Constitución prevé que el Estado puede transferir a las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia.

La Ley Orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, de Transferencia de Competencias Ejecutivas en Materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña, establece, en su artículo 1, la transferencia de las competencias de ejecución de la legislación del Estado en esta materia a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Asimismo, prevé en su artículo 3 que la Comisión Mixta de Transferencias determinará, en la forma reglamentariamente establecida, los medios personales, materiales y presupuestarios que han de transferirse a la Comunidad Autónoma para el correcto ejercicio de dichas competencias.

Finalmente, en la disposición transitoria única se establece el calendario según el cual será asumido el ejercicio de las funciones de vigilancia de tráfico en las vías interurbanas por las unidades de tráfico de la policía de la Generalidad-Mossos d'Esquadra, correspondiendo en el año 2000 a las provincias de Barcelona y Tarragona.

Por el Real Decreto 391/1998, de 13 de marzo, se aprobó el traspaso de servicios y funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

Procede efectuar ahora, sobre las mismas previsiones normativas, la ampliación de medios correspondientes a las provincias de Barcelona y Tarragona.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en orden a proceder a la referida ampliación de medios traspasados, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrada el día 14 de marzo de 2000, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de marzo de 2000,

**DISPONGO:****Artículo 1.**

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, sobre ampliación de medios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

**Artículo 2.**

En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña, los bienes, derechos y obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

**Artículo 3.**

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la fecha de entrada en vigor del mismo.

**Artículo 4.**

Los créditos presupuestarios, que se determinen de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

**Disposición final única.**

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», adquiriendo vigencia el día siguiente al de su publicación.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**ANEXO**

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Jaume Vilalta i Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

**CERTIFICAN**

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 14 de marzo de 2000, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de medios personales, materiales y pre-

supuestarios traspasados a la Generalidad de Cataluña por el Real Decreto 391/1998, de 13 de marzo, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, en los términos que se indican a continuación:

**A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

El artículo 150.2 de la Constitución prevé que el Estado puede transferir a las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materias de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia.

La Ley Orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, de Transferencias de Competencias Ejecutivas en Materia de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor a la Comunidad Autónoma de Cataluña, establece en su artículo 1 la transferencia de las competencias de ejecución de la legislación del Estado en esta materia a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Asimismo, prevé en su artículo 3 que esta Comisión Mixta determinará, en la forma reglamentariamente establecida, los medios personales, materiales y presupuestarios que han de transferirse a la Comunidad Autónoma para el correcto ejercicio de dichas competencias.

**B) Medios objeto de ampliación.**

Para el ejercicio de las competencias previstas en la Ley Orgánica 6/1997, de 15 de diciembre, en las provincias de Barcelona y Tarragona, se traspan a la Generalidad de Cataluña los medios personales, materiales y presupuestarios en los términos que figuran en los siguientes apartados C), D), E) y F).

**C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspan.**

1. Se traspan a la Generalidad de Cataluña los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipo y material inventariable.

**D) Personal que se traspa.**

1. El personal adscrito a los servicios que se traspan aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto.

Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante el año 2000.

**E) Relación de puestos de trabajo vacantes que se traspan.**

Los puestos de trabajo vacantes que se traspan figuran en la relación número 2.

#### F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña se eleva provisionalmente a -478.203.082 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 2000, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan, se detalla en la relación adjunta número 3.

3. Se transfiere a la Generalidad de Cataluña, por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo de los servicios traspasados, la cantidad de 2.208.920.991 pesetas.

#### G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y se llevará a efecto mediante la oportuna acta de entrega y recepción, autorizada por las autoridades competentes en cada caso.

Los expedientes presentados en el Ministerio del Interior con anterioridad a la fecha de efectividad del presente Acuerdo serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, y en el artículo 8 del Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y funcionamiento de la Comisión Mixta.

#### H) Fecha de efectividad de la ampliación.

La ampliación de servicios y funciones, con sus medios, objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de diciembre de 2000.

No obstante la fecha de efectividad del traspaso, la Dirección General de Tráfico con cargo a su presupuesto continuará realizando por cuenta de la Generalidad de Cataluña la gestión relativa a los gastos de personal, corrientes y de inversión hasta el 31 de diciembre de 2000.

Y, para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 14 de marzo de 2000.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Rosa Rodríguez Pascual y Jaume Vilalta i Vilella.

#### RELACIÓN NÚMERO 1

1.1 Relación de inmuebles, helicópteros y vehículos de Barcelona adscritos a los servicios que se traspasan.

##### 1.1.1 Relación de inmuebles:

Identificación: garaje ATGC Manresa. Dirección: Carretera de Cardona, número 87. Superficie: 145 metros cuadrados. Titularidad: Alquiler.

Identificación: local ATGC Barberá del Vallés. Dirección: Penedés, sin número. Superficie: 147 metros cuadrados. Titularidad: alquiler.

Identificación: Destacamento Granollers. Dirección: autopista A7, salida 13. Superficie: 460 metros cuadrados. Titularidad: cesión de uso.

##### 1.1.2 Relación de helicópteros:

ÉCUREUIL AS-350, matrícula EC-FOQ.

ALOUETTE III, matrícula EC-EBI.

##### 1.1.3 Relación de vehículos:

Cuarenta y un vehículos equipados con etilómetros precisión 7110. Matrículas: de la B-2001-PM a la B-2012-PM, de la B-2014-PM a la B-2030-PM, de la B-8615-SY a la B-8622-SY y de la B-4797-VB a la B-4800-VB.

Diez vehículos equipados con cinemómetro: un «Citroën» BX, siete «Peugeot» 306 y dos «Citroën» ZX.

Un vehículo seguridad vial, matrícula B-0001-MC.

Dos camiones con unidad móvil del parque infantil de tráfico, matrículas B-9816-WJ y B-4354-WL (cedido al Ayuntamiento de Granollers).

Seis ciclomotores «Vespino» Piaggio: de la C-1200-BBW a la C-1205-BBW (cedidos al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú).

1.2 Relación de inmuebles y vehículos de Tarragona adscritos a los servicios que se traspasan.

##### 1.2.1 Relación de inmuebles:

Identificación: destacamento ATGC Tarragona. Dirección: Avenida de Roma, sin número. Superficie: 1.185 metros cuadrados. Titularidad: propiedad.

##### 1.2.2 Relación de vehículos:

Siete turismos con etilómetro de precisión 7110. Matrículas: B-2035-PM, B-2037-PM, B-2038-PM, T-6910-AP, T-6920-AP y T-6930-AP.

Tres turismos «Peugeot» 306 Break, con cinemómetro.

Un vehículo seguridad vial matrícula T-1920-T.

Un camión con unidad móvil parque infantil de tráfico, matrícula T-0032-BD.

## RELACIÓN NÚMERO 2

## Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan

## 2.1 BARCELONA

## 2.1.1 Relación nominal de funcionarios

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Trianos	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Jefe Servicios Seguridad Vial N26.	Serrano Sadurní, Luis.	3767825124A5700	2.256.604	346.696	2.017.068	4.620.368	1.163.871
Jefe Sección N24.	Homs Jaraúta, Asunción.	3799259102A6025	1.427.678	659.218	1.464.216	3.551.112	894.525
Jefe Sección N22.	Fuenteauco Gallego, Tomás.	3821112846A6025	1.427.678	607.390	1.212.936	3.248.004	818.172
Investigador Seguridad Vial N18.	Gutiérrez Parra, Fernando.	4621002146A5707	1.915.242	554.736	1.011.216	3.481.194	876.913
Jefe Negociado N18.	Saperas Lerín, Antonio.	3687019113A6025	1.427.678	555.352	1.011.216	2.994.246	754.251
Jefe Negociado N16.	Lozano Martínez, M.ª Mercedes.	4620616335A6025	1.427.678	468.762	932.520	2.828.960	712.615
Investigador Seguridad Vial N15.	Arranz Arriola, Angela.	1535953524A1135	1.427.678	208.152	893.124	2.528.954	—
Investigador Seguridad Vial N15.	González Campo, Leonardo.	1819059535A1135	1.427.678	390.754	893.124	2.711.556	—
Investigador Seguridad Vial N15.	Vilar Ramba, Nieves.	1890710724A6032	1.167.376	278.096	893.124	2.338.596	589.092
Coordinador Prov. Educación Vial N14.	Marugán Jiménez, Miguel Ángel.	5144401024A6025	1.427.678	416.304	777.984	2.621.966	660.473
Coordinador Prov. Educación Vial N14.	Semis Astier, Marta.	3508236535A1135	1.427.678	156.114	777.984	2.361.776	—
Ayudante Administración N14.	Doménech Serret, José.	3627646846A6026	1.427.678	468.552	634.980	2.531.210	637.612
Ayudante Administración N14.	Saura Mercadé, Josefa.	3650083357A1135	1.427.678	329.924	792.420	2.550.022	—
Ayudante Administración N14.	Tudó Acedo, Celia.	3713610457A1135	1.427.678	399.028	713.724	2.540.430	—
Operador periférico N13.	Soro Póscac, Mercedes.	2909879446A1146	1.167.376	104.286	738.600	2.010.262	—
Operador periférico N13.	Silva Ferreiros, M.ª Angeles.	1018409668A1146	1.167.376	208.572	738.600	2.114.548	—
Operador periférico N13.	Travy Serra, M.ª Rosa de.	4631500046A6032	1.167.376	208.572	738.600	2.114.548	532.655
Operador periférico N13.	Roig Román, M.ª Mercedes.	3501329413A1146	1.167.376	173.810	738.600	2.079.786	—
Operador periférico N13.	Romero Pedrajas, M.ª Isabel.	4042851513A6032	1.167.376	243.334	738.600	2.149.310	541.411
Operador periférico N13.	Moreno Ojeda, Sagrario E.	3646679846A6032	1.167.376	208.572	738.600	2.114.548	532.655
Operador periférico N13.	Magallón Veilla, Isabel M.	7307695946A1146	1.167.376	173.810	738.600	2.079.786	—
Monitor Unidad Móvil N13.	García Trueba, Luis C69.	3757729135A6039	1.065.722	208.544	595.596	1.869.862	471.018
Operador información N12.	Rodríguez Gómez, Francisco Javier.	3737529457A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Abad Olmo, María Nieves.	3508092713A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Aleu Ferrer, Juan.	3655509424A6032	1.167.376	104.286	814.392	2.086.054	525.477
Operador información N12.	Contreras Deu, Montserrat.	3774659557A6032	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	524.310
Operador información N12.	Martínez León, Valentín.	3843292602A1146	1.167.376	104.286	853.776	2.125.438	—
Operador información N12.	Mas Boada, Silvia.	3732477557A6032	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	524.310
Operador información N12.	Otal Tarazona, Jesús Miguel	4605614268A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Alcedo Sánchez, M.ª Carmen.	3120194924A6032	1.167.376	278.096	814.392	2.259.864	569.260
Operador información N12.	Mallo Vilafranca, Sophie.	3849521757A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Soler Rionegro, M.ª Carmen.	3506553402A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Iglesias Rodés, M.ª Natividad.	3847905824A6032	1.167.376	278.096	774.996	2.220.468	559.336
Operador información N12.	López García, Carmen.	2253827102A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Pérez Borján, Rosa M.ª	3737564124A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Galobardes Ribera, Pedro.	4603542413A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Ocaña Rodríguez, Enric.	3808261802A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Bordas Hernández, Silvia.	5217691835A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Gras Fuentes, Ruth.	4097834746A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Hernández Blesa, Isabel.	3803499813A1146	1.167.376	173.810	853.776	2.194.962	—
Operador información N12.	Borrás Ariño, M.ª José.	4340863802A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Campo Cabrero, Encarnación.	1799957457A6032	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	524.310
Operador información N12.	Durán Cabezas, José Antonio.	3476970224A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Llopert Obiols, M. Carmen.	3507111635A6032	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	524.310
Operador información N12.	Morales López, M.ª Isabel.	3845140713A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Rey Souto, M.ª Carmen.	3735933346A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Rovira Jiménez, Montserrat.	3510547824A6032	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	506.797

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Trienios	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Operador información N12.	Rubio Gadea, María.	3691795768A1146	1.167.376	208.572	774.996	2.150.944	—
Operador información N12.	Alsina Espasa, M.ª Roser.	4083587868A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Morante Pons, José.	3758147368A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Colomer Puga, Teresa.	3500708513A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Leiva Estepa, Vicente.	3391162124A1146	1.167.376	173.810	814.392	2.155.896	—
Operador información N12.	Valls Romeu, Margarita.	3729074046A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.578	—
Operador información N12.	Valverde Blanco, Anunciación Y.	3500464657A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Vivas Edo, Javier.	4632961535A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Alonso Rubio, Nuria.	4368625324A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Ullrich Gallardo, Gloria.	1219827668A6032	1.167.376	208.572	774.996	2.150.944	541.823
Operador información N12.	Pasano Franch, Montserrat.	3808139302A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Seller Val, Daniel.	3809430102A6032	1.167.376	0	774.996	1.942.372	489.284
Operador información N12.	García Siscart, Montserrat.	3844376313A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	—
Operador información N12.	Gracia Iciar, Isabel.	3730954502A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Culla Escribano, Carlos.	4605230813A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Lo Gómez, Amparo.	3851055124A1146	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	—
Operador información N12.	Borraz Ariño, Manuel.	4339543568A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Alonso Alonso, Yolanda.	4656401146A6032	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	515.553
Operador información N12.	Prieto García, M.ª Estrella.	3850184324A6032	1.167.376	139.048	774.996	2.081.420	524.310
Operador información N12.	Martinez Curto, Angeles.	3423708035A1146	1.167.376	173.810	774.996	2.116.182	—
Operador información N12.	Ciruelo González, M.ª Carmen.	3509567935A6032	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	506.797
Operador información N12.	Collado Borrás, Ricard.	3854119502A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	González Soñora, Mónica.	4605282024A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Martinez Rivera, Fernando.	4655827035A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Pina López, Marta.	3396748568A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	—
Operador información N12.	Bascuñana García, Esther.	4657358157A6032	1.167.376	0	774.996	1.942.372	489.284
Subalterno N10.	Santamaría Falcon, Jorge.	3691401813A1156	1.065.722	182.476	477.504	1.725.702	434.704
Jefe Servicios Informáticos N26.	Puigpelat Marín, Adrià.	3508249835A1166	2.256.604	173.348	2.639.736	5.069.688	—
Jefe Explotación Centro Gestión N19.	Conte Oliveros, Rafael.	1801839168A1135	1.427.678	260.190	1.524.432	3.212.300	—
Jefe Explotación Centro Gestión N19.	Diez Guirao, Fernando.	4096745435A1135	1.427.678	156.114	1.524.432	3.108.224	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	González Fuertes, Ana M.ª	450711192416014	1.915.242	0	1.524.432	3.439.674	1.072.834
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Couselo Barreiro, M.ª Pilar.	3697682546A1146	1.167.376	139.048	970.428	2.276.852	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Falcon Pardos, Ismael.	3396959635A1146	1.167.376	69.524	970.428	2.207.328	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	González Costela, José Ramón.	3853982268A6032	1.167.376	278.096	970.428	2.415.900	608.565
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Martí Gou, M.ª Rosa.	4026851468A6032	1.167.376	312.858	970.428	2.450.662	617.322
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	García Medina, Raúl.	5220452413A1146	1.167.376	69.524	970.428	2.207.328	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Luque Guijarro, Victoria A.	3773374357A1146	1.167.376	173.810	970.428	2.311.614	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Clavería Salcedo, M.ª Josefa.	1800575446A6032	1.167.376	243.334	970.428	2.381.138	599.809
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Alonso Santos, M.ª Angeles.	971417157A6032	1.167.376	243.334	970.428	2.381.138	599.809
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Cirra Martínez, José María.	3692706502A1135	1.427.678	208.152	970.428	2.606.258	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Redono Rello, Ciriaco.	4341318324A1146	1.167.376	104.286	970.428	2.242.090	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Loma-Osorio Hernández, Ana Pilar.	1654769757A1146	1.167.376	104.286	970.428	2.242.090	—
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	Redondo Rello, Miguel Angel.	4342632224A6032	1.167.376	112.868	970.428	2.250.672	566.944
Operador Centro Gestión Tráfico N16.	González Molina, Nuria.	3390958202A6032	1.167.376	86.800	970.428	2.224.604	560.378
Jefe Sección Patrulla Helicópteros N2.	Santano Soría, José Luis.	695792857A6025	1.427.678	364.266	1.913.976	3.705.920	1.382.308
Piloto Ayudante Helicóptero N18.	Almerich de Gracia, Antonio.	3848649557A6032	1.167.376	278.096	1.272.768	2.718.240	1.013.904
Piloto Ayudante Helicóptero N18.	García Fernández, Mariana.	3933234313A1146	1.167.376	139.048	1.272.768	2.579.192	—
Mecánico Jefe de Vuelo N18.	Pérez Velasco, Luis.	343401546A1432	1.427.678	208.152	1.134.348	2.770.178	—
Mecánico de Vuelo N17.	Mátrquez Burgos, José Miguel.	2542820335A1146	1.167.376	104.286	1.094.964	2.366.626	—
Fotógrafo Helicóptero N14.	Segura Fernández, Joaquín.	562770935A6032	1.167.376	173.810	853.776	2.194.962	818.721
			120.871.184	17.046.680	87.440.676	225.358.540	28.910.146

## 2.1.2 Relación nominal de personal laboral fijo

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Antigüedad	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Titulado grado medio grupo 2. Ordenanza laboral fijo grupo 7.	Gallego Muñoz, Vicente. Miguel Toribio, Mercedes.	1535340213L100011020	2.657.018	194.628	694.740	3.546.386	1.120.303
		1218676902L100050050	1.594.684	196.042	73.596	1.864.322	1.120.303
			4.251.702	390.670	768.336	5.410.708	2.240.606

## 2.1.3 Relación de puestos vacantes

Vacantes de funcionario	Sueldo	C. destino	C. específico	Complementarias	Total retribuciones
Director Centro Gestión A. N26.	2.256.604	1.224.120	1.415.616	2.639.736	4.896.340
J. Sección Asuntos Jurídicos A. N24.	2.256.604	1.021.980	442.236	1.464.216	3.720.820
Técnico B. N18.	1.915.242	692.112	100.308	792.420	2.707.662
Piloto Ayudante Helicóptero C. N18.	1.427.678	692.112	580.656	1.272.768	2.700.446
Jefe Negociado C. N16.	1.427.678	613.416	319.104	932.520	2.360.198
Jefe Negociado C. N16.	1.427.678	613.416	319.104	932.520	2.360.198
Investigador Seguridad Vial C. N18.	1.427.678	692.112	319.104	1.011.216	2.438.894
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Operador Información D. N12.	1.167.376	455.892	319.104	774.996	1.942.372
Monitor Unidad Móvil E. N11.	1.065.722	416.568	100.308	516.876	1.582.598
Monitor Unidad Móvil E. N11.	1.065.722	416.568	100.308	516.876	1.582.598
	22.442.238	9.573.648	5.930.472	15.504.120	37.946.358

## Vacantes de laboral

Vacantes de laboral	Sueldo	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Titulado grado medio grupo 2.	2.657.018	530.688	3.187.706	1.006.996

## 2.2 TARRAGONA

## 2.2.1 Relación nominal de funcionarios

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Trienios	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Jefe Sección N22.	Doblado Escoda, Antonio.	3963198402A6025	1.427.678	485.828	1.212.936	3.126.442	787.551
Jefe Negociado N16.	Godina Rufat, Virginia B.	1771503524A1135	1.427.678	156.114	932.520	2.516.312	—
Jefe Negociado N16.	Bayona Fons, Trinidad.	2260848213A1146	1.167.376	278.096	932.520	2.377.992	—

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Trienios	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Investigador Seguridad Vial N15.	Camarasa Moreso, Josep.	3967612713A1135	1.427.678	139.048	893.124	2.459.850	-
Investigador Seguridad Vial N15.	Fores Martínez, Pedro.	3967702424A1135	1.427.678	190.876	893.124	2.511.678	-
Coordinador Prov. Educación Vial N14.	Manuel Nogueras, Adelina.	3957565246A6025	1.427.678	641.942	856.728	2.926.348	737.147
Operador periférico N13.	Artacho Labrador, M.ª Nieves.	3967080602A1146	1.167.376	139.048	738.600	2.045.024	-
Operador información N12.	Barjacoba Gómez, M.ª Isabel.	3237850702A1146	1.167.376	139.048	814.392	2.120.816	-
Operador información N12.	Martínez Zambudio, M.ª Dolores.	1802881724A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	-
Operador información N12.	Sánchez Gómez, Olga Estrella.	2515226113A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	-
Operador información N12.	Soler Gracia, Antonio.	1786725835A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	-
Operador información N12.	Delgado Rus, Juan Antonio.	3967578857A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	-
Operador información N12.	Sicart Polo, M.ª	3960351246A1145	1.167.376	173.810	774.996	2.116.182	533.066
Operador información N12.	Gasco Fuster, Eva María.	5273909902A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	-
Operador información N12.	Rodríguez Quilez, Nieves.	3968546402A1146	1.167.376	104.286	774.996	2.046.658	-
Operador información N12.	Rovira Cardó, Nuria.	4611357802A6032	1.167.376	243.334	774.996	2.185.706	550.579
Operador información N12.	Fosch Bes, Griselda.	3965976702A1146	1.167.376	69.524	774.996	2.011.896	-
			21.146.902	3.247.622	14.248.908	38.643.432	2.608.343

### 2.2.2 Relación nominal de personal laboral fijo

Puestos de trabajo	Apellidos y nombre	NRP	Sueldo	Antigüedad	Complementarias	Total retribuciones	Seg. Social
Oficial segunda administración grupo 5.	Llorens Oltra, M.ª José.	3962552524L100012014	1.805.608	203.196	73.596	2.082.400	657.830

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto de traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

## RELACIÓN NÚMERO 3

**Valoración del coste efectivo  
de los servicios que se traspasan**

SECCIÓN 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

*Organismo 101. Jefatura Central de Tráfico*

Programa 222B

Pesetas

## Capítulo I

Artículo 12 .....	388.058.290
Artículo 13 .....	10.680.814
Artículo 15 .....	29.579.041
Artículo 16 .....	35.956.660
<b>Total .....</b>	<b>464.274.805</b>

## Capítulo II

Artículo 20 .....	1.467.841
Artículo 21 .....	835.471.947
Artículo 22 .....	690.319.039
Artículo 23 .....	53.000.000
<b>Total .....</b>	<b>1.580.258.827</b>

## Capítulo VI

Artículo 60 .....	576.037.131
Artículo 62 .....	239.194.632
Artículo 63 .....	530.377.825
Artículo 64 .....	161.290.412
<b>Total .....</b>	<b>1.506.900.000</b>

<b>Coste total .....</b>	<b>3.551.433.632</b>
--------------------------	----------------------

Ingresos por sanciones y tasas.	4.192.799.606
Coste efectivo neto .....	-641.365.974